



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD WINAMAX, S.A., PARA EL OFRECIMIENTO, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN DETERMINADOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER “SIT & GO EXPRESSO” DENOMINADOS “SIT & GO EXPRESSO X UNO”.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de julio de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en el Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados “Sit & Go Expresso”.

Cumplidos los oportunos trámites, mediante resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de fecha 12 de julio de 2018, se acordó el otorgamiento de la autorización solicitada.

Segundo.- Con fecha 16 de octubre de 2020, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en el Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en determinados eventos del tipo de juego póquer, denominados “Sit & Go Expresso X Uno”, con carácter temporal entre los días 16 de diciembre de 2020 y 3 de enero de 2021, que complementan la modalidad de torneo ya autorizada “Sit&Go Expresso”, de tal forma que durante el periodo en cuestión algunos de los participantes ganadores de los torneos de “Sit&Go Expresso”, participarán en

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 1 de 9



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

un juego accesorio que les permitirá obtener premios adicionales. De acuerdo con la documentación de reglas particulares de los eventos presentada por el operador junto con su solicitud, estos eventos prevén la posibilidad de que los ganadores de aquellos torneos de "Sit&Go Expresso" para los que se haya determinado un factor de cuantificación del premio x2 participen en un juego complementario en el que podrán obtener un premio que podrá variar de valor. El coste del premio ofrecido será asumido íntegramente por Winamax, S.A., y su entrega como premio se realizará de forma adicional a la del fondo de premios en metálico proveniente del torneo "Sit&Go Expresso" correspondiente, formado según lo previsto en la resolución de 12 de julio de 2018.

La descripción de los premios ofrecidos, las distintas posibilidades de acceder a los mismos y la forma en que se determinará su ganancia por los participantes aparecen establecidas en el documento de reglas particulares del juego, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el Antecedente Segundo de la presente resolución, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo:

"El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez deducida la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo."

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 2 de 9



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tercero- Previos los oportunos razonamientos y en base a los fundamentos de derecho que constan en la correspondiente resolución, la posibilidad de ofrecer en los torneos del juego "Sit & Go Expresso" premios distintos a los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en base a las reglas particulares del juego y a la tabla de premios y probabilidades presentadas en ese momento, ya fue autorizada mediante la resolución de esta Dirección General de fecha 12 de julio de 2018.

No obstante, de acuerdo con la descripción de los torneos que figura en las reglas particulares aportadas por el operador, estos eventos "Sit & Go Expresso X Uno" son torneos en los que el premio a recibir por algunos de los participantes podrá estar compuesto por dos elementos. En todos los casos, el premio consistirá en el fondo de premios constituido de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018, mediante la que se acordó la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 del Anexo I de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, en los eventos de juego de póquer denominados "Sit & Go Expresso". Por otra parte, los participantes que se hagan acreedores de ello según las reglas particulares del juego percibirán de forma adicional un premio suplementario cuyo coste será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos.

Por tanto, y si bien el artículo 15 del Anexo I de la orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización en él prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con aquellas autorizaciones que pudieran solicitarse, y, por consiguiente, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 3 de 9



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

en el propio precepto normativo, lo cierto es que la necesaria coherencia que debe regir en el ejercicio de las potestades discrecionales de la Administración determina que sólo será posible desestimar la solicitud presentada en el momento actual cuando el hecho de que la introducción con carácter temporal de la posibilidad de obtención de premios adicionales, o bien supusiera alguna diferencia en las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios, o bien comportase una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

De la observación de las reglas particulares del juego que se prevé ofrecer con carácter temporal y su comparación con las que actualmente se ofrecen para el juego "Sit & Go Expresso", se desprende que su introducción no comportaría la modificación de ninguna de las características en base a las cuales se han venido desarrollando los torneos de esta modalidad de juego de póquer, que continuarían desarrollándose exactamente de la misma manera. Con independencia de que en algunos casos se prevea la posibilidad de acceder de forma adicional a premios suplementarios, los torneos y las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades correspondientes con carácter general a los torneos del juego "Sit & Go Expresso".

Por otra parte, las características y el valor económico de los premios suplementarios que se ofrecerían no permiten apreciar que comportasen una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes o supusiese una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal.

Por todo lo anterior, se **ACUERDA**

Primero.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 del Anexo I de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador Winamax, S.A., con NIF N2501810B, pueda ofrecer en determinados eventos de su juego de póquer de torneo "Sit & Go Expresso" denominados "Sit & Go Expresso X Uno", a desarrollar según las reglas particulares presentadas que se adjuntan como Anexo I, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2020 y el 3 de enero de 2021. Estos premios consistirán, por un lado, en el fondo de premios en metálico constituido de acuerdo con lo previsto para los eventos del juego de póquer denominado "Sit & Go

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 4 de 9



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

Expreso” en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego de 12 de julio de 2018 mediante la que se acordó la autorización para el ofrecimiento en estos eventos de premios distintos a los establecidos en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre; y, por la otra parte, cuando así proceda de acuerdo con lo establecido en las reglas particulares del juego que se adjuntan como Anexo a la presente resolución, en un premio complementario, cuyo coste será asumido en su totalidad por el operador de juego con cargo a sus propios fondos, y al que los participantes podrán eventualmente acceder a través del procedimiento establecido en esas reglas particulares de juego.

Segundo.- El operador Winamax, S.A., queda obligado a la adopción de todas las medidas suplementarias, originadas por la naturaleza de los premios ofrecidos en los eventos “Sit & Go Expreso X Uno”, que le puedan ser requeridas por esta Dirección General de Ordenación del Juego en relación con las actuaciones de monitorización y supervisión de las actividades de juego y con el registro y la trazabilidad de las operaciones de juego y las transacciones económicas.

Tercero.- La presente autorización estará en vigor entre el 16 de diciembre de 2020 y el 3 de enero de 2021, en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego.

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 5 de 9



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

ANEXO 1

Reglas particulares y tabla de premios y probabilidades de torneos

“SIT & GO EXPRESSO X UNO”.

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 6 de 9

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@hacienda.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL.: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

Expresso x UNO

La promoción temporal se celebrará del 16 de diciembre de 2020 al 3 de enero de 2021.

Contexto

El Expresso x UNO es un minijuego gratuito que se desarrolla en las mesas Expresso con un multiplicador x2.

Objetivo del juego

Cada jugador recibe una mano con 7 cartas UNO. El objetivo del juego es descartar las 7 cartas en un máximo de 15 Expresso "X2". Cuanto más rápido descartes tus cartas, más alto será el valor del premio.

Tabla de regalos

Número de Expresso necesarios para deshacerse de todas las cartas UNO	Premio (multiplicación del buy-in)
7	100
8	25
9	10
10	5
11	3
12	2
13	2
14	1
15	1

Composición del juego UNO

En esta ocasión, el juego UNO incluye 100 cartas:

19 cartas azules, numeradas del 0 al 9 (una carta 0 y dos cartas para cada cifra del 1 al 9)

19 cartas rojas, numeradas del 0 al 9 (una carta 0 y dos cartas para cada cifra del 1 al 9)

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	COD.Organismo	Fecha
9988693150963435200987-DGOJ	E04912605	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA	
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ	Página 7 de 9



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

19 cartas amarillas, numeradas del 0 al 9 (una carta 0 y dos cartas para cada cifra del 1 al 9)

19 cartas verdes, numeradas del 0 al 9 (una carta 0 y dos cartas para cada cifra del 1 al 9)

8 cartas "Roba 2" (2 por color)

8 cartas "Salta" (2 por color)

4 cartas "Comodín"

4 cartas de comodín "Roba 4"

Desarrollo del juego UNO

Al comienzo del Expresso se sorteará el multiplicador, en el caso de que sea un Expresso con multiplicador x2, comenzará un Expresso x UNO. En los Expresso x UNO, se sorteará una de las 100 cartas de UNO. El sorteo de las cartas es equiprobable. La partida de póker se desarrolla normalmente y el ganador tendrá el privilegio de poder descartar una de sus cartas, si alguna de ellas es compatible con la carta extraída al inicio del sorteo (ver compatibilidad del juego). Puede darse el caso de que un jugador tenga menos de 7 cartas UNO al comienzo del Expresso x UNO, si ya ha logrado descartar alguna carta en algún Expresso precedente.

Cada jugador recibirá un paquete de cartas UNO diferente, y las 7 cartas iniciales se sacarán de ahí (es decir, se sortearán 7 cartas de entre las 100 posibles).

Compatibilidad de las cartas de UNO

Podemos jugar una carta del mismo color o misma cifra que la carta UNO sorteada al comienzo del Expresso.

Podemos utilizar cualquier carta sobre las cartas "Comodín" o "Roba 4".

Podemos jugar nuestras cartas "Comodín" o "Roba 4" sobre cualquier carta.

El descarte

Al final del Expresso, la mano de UNO del jugador aparecerá en un pop-up y se señalarán sus cartas compatibles. El jugador tendrá 10 segundos para elegir la carta de su elección. Si en este lapso de tiempo no ha elegido, se elegirá de forma automática una carta.

Puede pasar que un jugador no tenga ninguna carta UNO compatible con la carta sorteada al comienzo del Expresso. En ese caso no podrá descartar ninguna carta.

Cuando el jugador haya logrado descartar todas sus cartas, aparece una animación que le indica su victoria y el premio correspondiente (ver la tabla de premios).

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 8 de 9



Registro Salida Nº: 88252 Fecha: 25/11/2020

Cartas UNO con un efecto negativo

Las cartas numeradas del 0 al 9 y las cartas "Comodín" no tienen ningún efecto negativo sobre los jugadores. Sin embargo, algunas cartas van a penalizar a los jugadores obligándoles a robar o ralentizando su progresión.

Las cartas "Roba 2" obligan al jugador que termine último (3º) a robar dos cartas entre las restantes de su paquete de cartas UNO (es decir, entre las 100 cartas de UNO, menos las cartas que ya tiene el jugador).

Las cartas "Roba 4" obligan al jugador que termine último (3º) a robar cuatro cartas entre las restantes de su paquete de cartas UNO (es decir, entre las 100 cartas de UNO, menos las cartas que ya tiene el jugador).

Las cartas "Salta" impiden al jugador que termine último (3º) descartar una tarjeta en el próximo Expresso que termine. En caso de que en el siguiente Expresso haya otra carta con efecto negativo, el jugador se librará si queda 3º.

Las únicas tarjetas con efecto negativo, son aquellas que aparecen al inicio del Expresso. Las cartas que posee el jugador no tienen ningún efecto negativo.

Fin de la partida UNO

La partida de UNO se termina cuando el jugador llega a descartar sus 7 cartas en menos de 15 Expresso o cuando el jugador falla. El fallo del jugador se puede producir en cualquiera de los siguientes casos: cuando no vaya a conseguir descartar todas sus cartas en un máximo de 15 Expresso o cuando tenga en su mano más de 7 cartas (tras haber tenido que robas 2 o 4 cartas). En estos dos casos, el jugador recibirá una nueva mano de UNO para recomenzar el minijuego.

Precisiones

La mano de UNO es común a todas las mesas Expresso del mismo buy-in (importe de inscripción en el Expresso). En caso de jugar en el mismo momento Expresso de diferentes buy-in, el jugador tendrá varias manos de UNO (una por Buy-in).

Aunque un jugador detenga su sesión de Expresso, conservará su mano de UNO para la siguiente sesión dentro de la duración de la promoción.

Nº Ref.: CGEN/06363

R.D. (*): 12ae5dab651ed05fba77bde3159961c5972620cf

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	9988693150963435200987-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	25/11/2020 17:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=9988693150963435200987-DGOJ				Página 9 de 9